



Bogotá, Diciembre 4 de 2019

Señores:

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

Ciudad

Apreciados Señores:

De acuerdo al proceso, con objeto *"SUMINISTRO DE BONOS INTERCAMBIABLES PARA TERCERA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR DEL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO ADMINISTRATIVO CON DERECHO A DOTACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, DOTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGARSE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CADA FUNCIONARIO, LOS BONOS ÚNICAMENTE PODRÁN SER CANJEADOS POR LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS"*, respetuosamente, COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S., se permite realizar las siguientes observaciones:

- 1- Solicitamos respetuosamente a la entidad que en virtud del principio de igualdad y de libre concurrencia, se permita la presentación de ofertas parciales por grupo, es decir se pueda ofertar de manera separada los bienes para dama de los bienes para caballero, teniendo en cuenta nuestro interés en participar, debido a la experiencia, calidad y capacidad de nuestra compañía para satisfacer dicha necesidad y en nuestro caso podamos presentar propuesta para el vestuario y calzado para caballero.
- 2- Con relación al literal C) del numeral 2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO, nos permitimos aclarar a la entidad que las Órdenes de Entrega (bonos) serán elaborados por el valor de cada una de las dotaciones asignadas a cada funcionario de conformidad con los bienes establecidos en el contrato.
- 3- Asimismo, aclaramos que los bonos constituyen únicamente un mecanismo de entrega de la dotación y, en consecuencia, el contrato y la factura deberán ser elaborados por las prendas y valores ofertados a través de la propuesta presentada por el Proveedor.



- 4- Solicitamos ampliar el plazo establecido en el literal C) del numeral 2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO para llevar a cabo la entrega de las Órdenes de Entrega (Bonos), pues el término de tres (3) días hábiles a partir de la solicitud de pedido, es muy reducido para llevar a cabo el trámite de elaboración de las Órdenes de Entrega (Bonos) y la factura.
- 5- Nos permitimos aclarar a la entidad que la información requerida de los bonos, será suministrada al Supervisor del Contrato, a través de nuestro ejecutivo de cuenta ubicado en la ciudad de Pasto, quien está dispuesto en caso de ser favorecidos con la adjudicación del presente proceso a atender todos los requerimientos y solicitudes de la entidad.
- 6- Asimismo, es importante aclarar que las promociones vigentes en los puntos de venta no son aplicables a las ventas corporativas y en consecuencia no garantizamos dicha obligación.
- 7- Con relación al literal J) del numeral 2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO, solicitamos a la entidad modificar la redacción del mismo, en el sentido de establecer que el proveedor no podrá negarse a entregar las dotaciones en la fecha dispuesta para tal fin en el plazo de ejecución del Contrato. Lo anterior teniendo en cuenta que el término empleado en la elaboración de las Órdenes de Entrega es de 8 a 15 días y no podemos quedar expuestos a la que la entidad nos solicite entregas en un plazo inferior a este.
- 8- Con relación a la información contenida en el numeral 3. Fallas en la Calidad de los Bienes del numeral 3. RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO, nos permitimos aclarar a la entidad que las respuestas a las reclamaciones por calidad no podrán ser inmediatas y se realizarán dentro de los términos ofrecidos por nuestra compañía para llevar a cabo la efectividad de la garantía de calidad, así: 15 días para arreglos y/o ajustes y 45 días para reposición de prendas que requieran una nueva confección.
- 9- Con relación al plazo de pago establecido en el Numeral 6 FORMA DE PAGO, solicitamos que el pago sea contado contra entrega de los bienes.
- 10- Asimismo nos permitimos aclarar que en caso de ser favorecidos con la adjudicación del presente proceso Comercializadora Arturo Calle S.A.S. emitirá y radicará factura

al momento de realizar la entrega de las Órdenes de Entrega y no al finalizar la redención de las mismas por parte de los funcionarios beneficiarios de la dotación.

- 11-Teniendo en cuenta que en el numeral 21. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS se establece que en caso de adjudicación debemos constituir una garantía de calidad por el plazo del contrato y seis (6) meses más, solicitamos la reducción de dicho termino a treinta (30) días para prendas de vestir y dos (2) meses para calzado, los cuales se contarán a partir de la entrega de los bienes y resultan ser suficientes para detectar de su uso normal si los bienes entregados presentan defectos de calidad.
- 12-Solicitamos nos confirmen si el ANEXO 3 corresponde al ANEXO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN- DESCRIPCIÓN DE PRACTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE DEFINIDOS, pues en la carta de presentación se establece que conocemos y aceptamos el ANEXO 3, pero el mismo no se encuentra adjunto a la Solicitud de Oferta.
- 13-Así mismo con el fin de garantizar que exista la pluralidad de oferentes en sus procesos de contratación respetuosamente nos permitimos solicitar que el plazo establecido para la entrega de las propuestas sea prorrogado por dos (2) días hábiles siguientes al inicialmente fijado.

En consecuencia estaremos atentos a su respuesta.

Cordialmente,



MARTIN ENRIQUE CALLE BAENA
Representante Legal Suplente
COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S.